Yo, XXXXXXXXX, como docente del centro educativo XXXXXXXX, me niego a tomar la temperatura de nadie por los siguientes motivos:

1. No fui contratado para ello.
2. Tomar la temperatura es un acto médico. Y hacerlo con una pistola de infrarrojos apuntando directamente a la cabeza de alguien es un acto bélico.

Cualquier acto médico debe ser consentido por parte del paciente y solicitado por parte de un médico. De no hacerlo así, podríamos estar vulnerando la Ley 3/2001, de 28 de mayo, que en su artículo 3 regula el consentimiento informado, que debe ser por escrito por parte del médico y firmado por parte del paciente.

Cabe destacar que nosotros somos docentes, no médicos; que nuestros alumnos tampoco son pacientes; y que trabajamos en un centro educativo, no en un centro sanitario.

1. La LOPD (Ley de Protección de Datos) protege todos los datos íntimos de la persona; y sobretodo los datos médicos. Ningún docente tiene porqué saber la temperatura de nadie porque vulnera la LOPD; pero si además la toma de temperatura se hace en público, aún se vulnera esta ley con mayor gravedad.
2. Tomar la temperatura en público, facilita la discriminación por dos motivos:
* Si el alumno tiene unas décimas, este alumno es apartado del grupo de amigos. Cuando vuelve a clase, sus compañeros le hacen el vacío por miedo a contagiarse. Un miedo inoculado por los medios de comunicación oficiales.
* Si un alumno hace uso de su derecho a que no le tomen la temperatura, este alumno es mirado con recelo por los demás.
1. Tomar la temperatura en los centros educativos es del todo innecesario por los siguientes motivos:
* El alumno ya firmó una declaración responsable al inicio de curso, dónde se comprometía a tomarse la temperatura antes de salir de casa, y en caso de tener unas décimas, no acudir al centro escolar.
* Tener unas décimas indica que algo está pasando en tu cuerpo, pero no asegura que ese algo sea producido por el Sars-CoV-2.
* No tener esas décimas tampoco indica que el alumno no tenga el Sars-CoV-2.

Fecha y Firma